



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a informar al señor Juez, que el apoderado de la parte solicitante allegó memorial mediante el cual solicita la terminación del trámite y seguidamente el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placa GTU 047 (*Ver anexo 11, cuaderno ppal*)

Seguidamente la Inspección tercera allega copia de solicitud realizada al Parqueadero Patios Ceiba S.A.S.

Finalmente, el mencionado parqueadero, requiere que se confirme la orden brindada por el inspector Tercero de Tránsito referente a la entrega del rodante.

Manizales, 14 de marzo de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN:	170014003009-2022-00731-00
ACREEDOR:	GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A
GARANTIA:	SEBASTIÁN GRISALES ESCOBAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

PRIMERA: Oficiar a Parqueaderos Ceibas S.A.S, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Inspector de Tránsito de Manizales, como autoridad comisionada, y en consecuencia realice la entrega del vehículo al apoderado judicial de GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la presente diligencia de aprehensión y Entrega de vehículo, de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso y en razón a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la referida sociedad solicitante.

TERCERO: OFICIAR a la entidad comisionada a fin de que realice la devolución del despacho comisorio No. 013 del 4 de abril de 2022, una vez se haya realizado la entrega del

rodante a la parte interesada. Por secretaría librese el oficio correspondiente y notifíquese conforme a las previsiones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

CCS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e0ef78bd5ad8db600464eb848ed1a83436f93ee0c2e8ae74c7da0c7f41e4be**

Documento generado en 15/03/2023 04:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>